



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236030677901

Fecha: 22-09-2023

20236030677901

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
603

Señor(a)
Ciudadano(a) Anónimo(a)
Fijar en cartelera
Ciudad

Asunto: Respuesta a queja ciudadana.

Referencia: Radicado ORFEO No. 20236010184892 ALE.

Cordial saludo:

Por medio de la presente damos respuesta a la queja ciudadana registrada con el número de la referencia en la Alcaldía Local de Engativá, relacionada con el establecimiento de comercio tipo Bar, ubicado en la calle 66 # 69 – 08, en la cual se manifiesta lo siguiente (...) *“el mencionado establecimiento opera desde las 5pm hasta las 3 am, de domingo a domingo horario en el cual llegan muchas personas extrañas y de diferentes lugares, en carros de alta gama y motos entre ellas, la mayoría son venezolanos, y algunos también miembros activos de la fuerza pública”* (...) motivo por el cual solicitan: (...) **“Primero.** Sea llamado al orden al señor PT. Felipe Moreno miembro activo del Gaula de la PONAAL, para que retire o traslade de manera inmediata el establecimiento de expendio y consumo de licores de su propiedad (...) **Segundo.** Solicitamos a la alcaldía local de Engativá a la doctora Angela María Moreno Torres alcaldesa local se realice una visita sorpresa en las horas de la noche al establecimiento entre las 10 pm y las 12 am para que se hagan las sanciones correspondientes y el sellamiento del establecimiento en mención y se nos **CERTIFIQUE** si el uso del suelo según el POT es acto [sic] para este tipo de negocios (...)”

Al respecto, este despacho dispuso lo siguiente:

1°. Se efectuó la revisión del aplicativo de actuaciones administrativas activas SIACTUA y del aplicativo ARCO de las Inspecciones de Policía, en los cuales no se encontró expediente alguno relacionado con el establecimiento de comercio por usted aquí mencionado.

2°. En atención a sus peticiones, nos permitimos aclarar que las Alcaldías Locales no están facultadas para imponer medidas correctivas, realizar cierres definitivos o suspensiones temporales de los establecimientos de comercio, toda vez, que dicha facultad se encuentra en cabeza del personal uniformado de la policía nacional e inspectores de policía, en los casos que se evidencie efectivamente la conducta contradictoria a la normatividad vigente.

Por consiguiente, se informa que se dio traslado a la Estación Décima de Policía de Engativá mediante el radicado No. 20236030677861, para que, se adelanten las acciones de verificación en terreno de los hechos descritos. Lo anterior en virtud del artículo 222 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece el Proceso Verbal Inmediato.

3°. Ahora bien, frente a su solicitud: (...) *“se nos CERTIFIQUE si el uso del suelo según el POT es acto [sic] para este tipo de negocios”* (...), se dio traslado a la Secretaría Distrital de Planeación, bajo radicado No. 20236030677871 a efecto de emitir el concepto del uso del suelo permitido en la mencionada nomenclatura. Lo anterior, teniendo en cuenta la normativa vigente del Plan de Ordenamiento Territorial.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236030677901

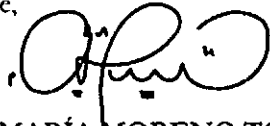
Fecha: 22-09-2023

20236030677901

Página 2 de 2

De esta manera se espera haber respondido de manera clara, precisa, congruente y de fondo su petición de acuerdo con las exigencias y formalidades que dispone la normativa vigente.

Atentamente,



ANGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diana M. Peña G. *DMP*

Revisó: Sandra Gutiérrez *SG*

Aprobó: Hugo Sierra *HS*

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, **29 SEP 2023** siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento. Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, **05 OCT 2023**